

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFELIO**

CLAVE: SEM0000001

FECHA EXPEDICIÓN

17-Junio-2015

FOLIO TRÁMITE: 57.807

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

NOMBRE: ESCOTO ALCANTAR JORGE
UBICACIÓN: LAURO BADILLO
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: LAURO BADILLO
CALLE CRUCE 2: RIVERA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 100
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2015

IMPORTE: \$146.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p	DOMINGO	SI	DE:	01:00:43 a	A:	06:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

P.I.

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO

ESCOTO ALCANTAR JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercios del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el mismo a sus labores, debiendo limpiar y dejar limpia el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad que no déberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tienen una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parataxis.
- El envolvimiento o privado del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copa o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx, municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la noche.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normativa municipal dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000